



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN VENTAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 26 de noviembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G.10.0008393** el 3 de diciembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2010.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de enero de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0000286** de **19 ENE 2012**.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ruby Domingo Carpio Miño, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0000286** de **19 ENE 2012** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

MRR
Coralia

Guayaquil,

19 ENE 2012

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

